

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Diputacion provincial ha acordado en sesion de este dia publicar en los periódicos oficiales de la provincia el donativo hecho al Hospicio por Doña Andrea A. de Lopez, consistente en 153 varas de retor, valoradas en 125 pesetas y con destino al Departamento de Mujeres.

Madrid 7 de Marzo de 1873.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto de 1872.

Quedó en cumplimentar en la parte que le concierne la Real orden de 27 de Julio (Gaceta de 8 de Agosto), disponiendo que segun el art. 170 de la ley municipal deben las Comisiones provinciales obligar á los Ayuntamientos á satisfacer las dotaciones de los Maestros de primera enseñanza.

Acordó seguidamente expedir su respectivo titulo de Maestras de primera enseñanza superior á Doña Florentina Josefa Magdalena Folgado é Ibañez, con nota de sobresaliente, y á Doña Manuela Pardo y Hernandez, Doña Gabriela Maria del Carmen Rodiles y Leguinazabal y á Doña Maria de la Concepcion Rodiles y Leguinazabal, con la de aprobadas.

Quedar enterada y proceder á lo resuelto por la Direccion general de Instruccion pública respecto á la provision de la escuela de niñas nuevamente creada en la villa de El Pardo.

Que se remitan certificaciones de buena conducta y nota de los méritos y servicios de D. Ramon Goñi, para ser propuesto al Ayuntamiento del distrito de Chamartin en clase de interino de la escuela nuevamente creada en el mismo pueblo.

Decir al Maestro de Villanueva de la Cañada, D. Felipe Rivas Medina, que habiendo terminado el tiempo de licencia concedido por la Superioridad, se presente cuanto antes á continuar sirviendo su escuela.

Manifestar á D. Alejandro Cogolludo,

residente en el Escorial de Abajo, es preciso que presente certificado de buena conducta del pueblo donde actualmente reside y nota de los documentos que acrediten su aptitud para desempeñar interinamente la escuela incompleta del mismo pueblo.

Proponer á Doña Mónica Fraile para la interinidad de la escuela de niñas de Brea.

Dar orden al Alcalde de Villamanrique de Tajo para que mande entregar á la mayor brevedad á Doña Manuela Gonzalez el nombramiento de Maestra interina y el titulo correspondiente.

Acudir al Sr. Gobernador para que sea nombrada por el Ayuntamiento de Guadarrama una de las dos Maestras propuestas para la interinidad de la escuela vacante.

Anunciar en el próximo concurso la escuela de niños fundada en San Martin de Valdeiglesias, vacante en la actualidad.

Proponer para la interinidad de la escuela incompleta de Patones á D. Vicente Laredo, tan pronto como conste formalmente haberla renunciado D. Ventura Fernandez.

Decir al Maestro de Colmenar Viejo, D. Toribio Carranza, que la Junta anunciará la escuela cuando proceda, y que si le urge renunciarla, puede hacerlo cuando guste.

Ordenar al Alcalde de Villamanrique de Tajo entregue cuanto antes al Maestro su nombramiento y el titulo respectivo.

Quedar enterada de haber presentado la dimision de la escuela de Valdeavero D. Santiago Fernandez.

Quedarlo también de haber renunciado la escuela que interinamente desempeñaba en Sieteiglesias D. Vicente Laredo y Gomez.

Decir al Maestro de Piñuecar que no es legal ni válido el nombramiento de D. Agapito Velez mientras no conste en debida forma la renuncia de D. Victor Mesto y se haga la correspondiente propuesta.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde del Escorial de Abajo participando haber quedado vacante la escuela incompleta de dicho pueblo.

Decir al Alcalde de Gargantilla que sólo puede tener carácter provisional el nombramiento hecho por el Municipio á favor de D. José Antonio Garcia hasta que preceda la correspondiente propuesta.

Acudir al Sr. Gobernador para que obligue al Ayuntamiento de Olmeda de la Cebolla á nombrar en calidad de interino al Maestro que se le propuso en 5 de Julio último.

Quedar enterada de haber tomado posesion de la escuela de niños de Fuenlabrada en igual calidad D. Francisco Ramos.

Proponer para Maestro interino de la escuela de niños vacante en Hortaleza á D. Braulio Trujillano, Maestro con titulo.

Quedar también enterada de haber tomado posesion en clase de Maestro interino de la escuela de niños de Perales de Tajuña y de haber jurado la Constitucion D. Leopoldo Jimeno.

Proponer para la interinidad de la escuela incompleta de Horcajo á D. Fabriciano Martin.

Pedir informe al Alcalde de Ajalvir acerca del hecho de haberse incluido en el presupuesto municipal una cantidad para pago de la retribucion escolar sin contar con el Maestro; y dar orden para que se le abonen en breve los atrasos que se le adeudan.

Ordenar al Alcalde de Majadahonda abone cuanto antes la retribucion escolar que los Maestros tienen convenidas en 14 de Abril de 1864 y 23 de Setiembre de 1867.

Hacer igual prevencion al Alcalde de Alcobendas respecto á la retribucion convenida con ambos Maestros en 14 de Octubre de 1864, manifestándole profundo desagrado por haber suprimido del presupuesto la partida destinada á gratificar la enseñanza de adultos.

Conceder un breve plazo al Alcalde de Algete para que abone los atrasos que al Maestro se adeudan y todas las retribuciones devengadas, al respecto de 375 pesetas convenidas.

Rogar á la Excm. Diputacion se sirva declarar nula la rebaja hecha por el Municipio de Collado Mediano en la parte del material de la escuela de niños.

Decir al Alcalde de Orusco se remitirá nueva propuesta tan pronto como se resuelva la que está pendiente en otra poblacion.

Acudir nuevamente al Excmo. señor Gobernador para que obligue á los Ayuntamientos de Villaviciosa de Odon y del Vellon á que nombren inmediatamente á una de las Maestras que respectivamente les fueron propuestas en 10 de Mayo y 4 de Abril últimos.

Anunciar por concurso las escuelas de niños vacantes en la provincia, toda vez que ha terminado el último expediente del concurso anterior.

Aprobar los trabajos ejecutados por la Comision encargada de llevar á efecto el acuerdo que para la provision de las escuelas del anterior concurso recayó en este asunto.

Nombrar la misma Comision, para que proponga lo que proceda en cuantos asuntos ocurran con motivo del nuevo concurso, cuya publicacion queda ántes acordada.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos anunciar por concurso las escuelas de niños de los pueblos de San Martin de Valdeiglesias, con arreglo á la ley y á las cláusulas de la fundacion, y las de Colmenar Viejo, Arganda, Ciempozuelos, Fuenlabrada, Parla, Carabanchel Alto, Villacañeros, San Lorenzo del Escorial (auxiliar), Los Santos de la Humosa, Pozuelo del Rey, El Vellon, Mejorada del Campo, Villamanrique de Tajo, Rozas de Puerto-Real, El Alamo, Hortaleza, Villar del Olmo, Alcorcon, Villamantilla, Valdeavero, Manjiron, Velilla de San Antonio, Nuevo Baztan, Patones, Somosierra, Villanueva del Pardillo, Cerceda, La Olmeda de la Cebolla, Los Molinos, Quijorna, Perales de Milla, Cabanillas de la Sierra, Arroyo Molinos, Tetuan, Horcajo, Coslada, Aldea del Fresno, Braojos, Valdepiélagos, Sevilla la Nueva, Canillejas, La Alameda, Canillas, Horcajuelo, Puebla de la Mujer muerta, Navas de Buítrago, Valdeamagada, El Berrueco, Cervera de Buítrago, Serrada, Campoalvillo, Batres, Cubas, Fresnedillas, Gascones, Gargantilla, Humanes, La Aceveda, La Serna, Los Hueros, Madarcos, Navalafuente, Paredes de Buítrago, Pinilla del Valle, Piñuecar, Prádena del Rincon, Redueña, Rivas, Sieteiglesias, Torremoncha, Valdeolmos, Venturada y Escorial de Abajo, con casa y retribuciones para el respectivo Maestro.

Decir al Alcalde de Las Rozas que deje en quieta y pacifica posesion de la casa en que habita al Maestro, hasta que termine el convenio que con autorizacion tenga celebrado con el dueño de ella, y que se le abone el alquiler que hasta aqui, sin obligar á dicho Maestro á que admita durante el convenio otra casa que la que tiene alquilada.

Proceder á la liquidacion de los haberes que el Alcalde de Rozas de Puerto-

NOMBRES	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO	VENCIMIENTO	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Antero Martin	Rebregordo	Era de dos celemines.	Robregordo	2	Clero.	10'12
Anselmo Aranda	"	Tierra de dos celemines.	"	"	"	11'62
Valentin Cuadrado	Canillas	Id. de un celemin.	"	"	"	5'25
El mismo	"	Id. de una fanega seis celemines.	Canillas	2	"	16'25
"	"	Id. de nueve celemines.	"	"	"	26'12
"	"	Id. de una fanega dos celemines.	"	"	"	75'00
"	"	Id. de nueve fanegas.	"	"	"	103'25
Toribio Hernandez	Alcalá de Henares	Casa de 239 metros 90 centímetros.	Alcalá de Henares	"	"	45'07
Pedro Aguado	Canillas	Tierra de dos fanegas.	Canillas	5	"	24'37
Andrés Butragueño	Getafe	Solar de 7.119 piés.	Villaverde	"	"	18'87
Eusebio Gutierrez	Vicalvaro	Piso principal de la calle del Espejo.	Vicalvaro	6	"	28'75
Santiago Gomez	Valdelaguna	Casa de 4.650 piés superficiales.	Valdelaguna	"	"	50'70
Valentin Martin	Cubas	Tierra de una fanega tres celemines.	Cubas	7	"	15'00
"	"	Id. de seis celemines.	"	"	"	3'75
"	"	Id. de una fanega tres celemines.	"	"	"	8'75
"	"	Id. de una fanega seis celemines.	"	"	"	9'50
"	"	Id. de una fanega tres celemines.	"	"	"	8'75
"	"	Id. id. id.	"	"	"	8'75
Bernaldo Huelves	Valdaracete	Id. de dos fanegas seis celemines.	"	"	"	25'00
Francisco del Amo	Torres	Id. de siete fanegas.	"	8	"	88'00
Juan Hernandez	Serranillos	Id. de una fanega un celemin.	"	"	"	7'51
Ciriaco Fernandez	"	Id. de cuatro fanegas seis celemines.	Batres	9	"	37'62
Eduvigis Almustre	"	Id. de cinco fanegas 10 celemines.	"	"	"	31'12
Casimiro Narvon	Alcalá de Henares	Casa calle de Cisneros.	Alcalá de Henares	"	"	151'26
Joaquin Aguado	Colmenar Viejo	Terreno de cuatro fs. cuatro cels.	Colmenar	10	"	241'12
Pio Fernandez	Canillas	Tierra de seis fanegas tres celemines.	Canillas	12	"	52'87
"	Batres	Id. de seis celemines.	Batres	"	"	34'00
"	"	Id. de cuatro fanegas seis celemines.	"	"	"	20'37
"	"	Id. de tres fanegas.	"	"	"	34'00
"	"	Id. de cuatro fanegas seis celemines.	"	"	"	18'75
"	"	Id. de dos fanegas.	"	"	"	12'87
Juan Larrazabal	Meco	Id. de 19 fanegas.	Camarma	13	"	101'37
Andrés Llorente	Barajas	Id. de dos fanegas seis celemines.	Barajas	"	"	59'12
Manuel Maria Sanz	Somosierra	Id. de dos fanegas.	Somosierra	"	"	9'25
Juan Serrano	Butarviejo	Casa pajar.	Bustarviejo	"	"	23'75
Andrés Gordo	Campo-Real	Tierra de cuatro fanegas.	Campo-Real	14	"	25'00
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	5'25
"	"	Id. de tres fanegas.	"	"	"	37'75
"	"	Id. de dos fanegas ocho celemines.	"	"	"	38'75
"	"	Un huerto de tres celemines.	"	"	"	75'00
Blas Lozano	Valdelaguna	Colmenar de 3.744 piés.	Valdelaguna	"	"	100'00
Lorenzo Sanchez	Los Hueros	Tierra de cuatro fanegas seis cels.	Torres	16	"	8'50
Antonio Lope de la Fuente	Getafe	Id. de una fanega 10 celemines.	Getafe	"	"	77'75
Julian Junquera	Colmenar Viejo	Terreno con tapia de siete celemines.	Colmenar	"	"	50'00
Raimundo Gomez Platero	Hortaleza	Tierra de una fanega dos celemines.	Canillas	20	"	62'50
Márcos Izquierdo	Robledillo de la Jara	Id. de cuatro celemines.	Robledillo	21	"	25'15
Cristino Gutierrez	Barajas	Id. de una fanega.	Barajas	"	"	31'62
Mariano Lozano	Campo-Real	Huerto de cuatro celemines.	Campo-Real	"	"	27'50
Antonio Julian	"	Tierra de dos fanegas.	"	"	"	11'37
Mariano Alonso	"	Id. de tres fanegas.	"	"	"	77'50
"	"	Id. de una fanega dos celemines.	"	"	"	8'87
"	"	Id. de dos celemines.	"	"	"	3'75
"	"	Id. de dos celemines.	"	"	"	25'12
Blas Lozano	"	Id. de una fanega seis celemines.	"	"	"	42'50
Eulogio Gonzalez	"	Id. de una fanega seis celemines.	"	"	"	14'25
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	8'12
"	"	Id. de tres fanegas.	"	"	"	11'50
Lucio Almera	Villanueva	Id. de cuatro fanegas.	Camarma	23	"	37'50
"	"	Id. de dos celemines.	"	"	"	7'62
"	"	Id. de una fanega seis celemines.	"	"	"	5'12
"	"	Id. de seis celemines.	"	"	"	13'37
"	"	Id. de 14 fanegas.	"	"	"	162'50
Juan Perez Villamar	Chapineria	Id. de cinco fanegas.	Chapineria	"	"	10'62
Idefonso Vicente de Urrutia	Vallecas	Id. de siete fanegas cuatro celemines.	Vallecas	27	Propios.	137'00
"	"	Id. de ocho fanegas cuatro celemines.	"	"	"	450'00
"	"	Id. de siete fanegas ocho celemines.	"	"	"	451'25
"	"	Id. de ocho fanegas dos celemines.	"	"	"	500'25
"	"	Id. de siete fanegas.	"	"	"	357'50
"	"	Id. de seis fanegas nueve celemines.	"	"	"	200'00
"	"	Id. de una fanega seis celemines.	"	"	"	150'00
"	"	Id. de seis fanegas.	"	"	"	200'00
"	"	Id. de siete fanegas.	"	"	"	250'00
"	"	Id. de siete fanegas nueve celemines.	"	"	"	275'00
Mariano Lopez Peñalver	Tielmes	Id. de 296 fanegas.	Tielmes	"	"	417'25
Alfonso Sanchez	Los Molinos	Id. de cuatro fanegas seis celemines.	Los Molinos	"	"	7'00
"	"	Id. de tres fanegas dos celemines.	"	"	"	5'25
Nicolás Segovia	Chinchon	Id. de ocho fanegas.	Morata	18	"	15'07
Remigio Romero	Colmenar Viejo	Id. de 100 fanegas.	Guadalix	20	"	125'00
Rafael Carrascosa	Bayona de Titulcia	Id. de dos fanegas.	Chinchon	27	"	80'00
Miguel Cerdeña	Navalcarnero	Solar calle de San Juan.	Navalcarnero	30	"	37'75
Eusebio Crespo	Moraleja	Prado de tres fanegas cinco celemines.	Moraleja	3	"	73'50
Eusebio Marqués	"	Id. de cuatro fanegas.	"	"	"	225'75
Eugenio Cobella	Colmenar Viejo	Tierra de 63 fanegas seis celemines.	Colmenar Viejo	9	"	90'00
Remigio Romero	"	Id. de 48 fanegas un celemin.	"	"	"	75'75
Manuel Montero	"	Id. de 21 fanegas cinco celemines.	"	"	"	65'00
Agustin de Rozas	Majadahonda	Id. de cinco fanegas 10 celemines.	Majadahonda	"	"	80'00
Elias Martin	"	Id. de dos fanegas nueve celemines.	"	"	"	6'00
Gregorio Martinez	Moraleja	Casa posada, calle Real.	Moraleja	29	"	600'00
Pedro Laserra	Villalvilla	Tierra de nueve fanegas tres cels.	Villalvilla	21	"	502'50
Bernardo Hernandez	Coslada	Id. de 50 fanegas.	San Fernando	17	Patrimonio.	1.000'25
Andrés Garcia y Negro	Villamanta	Id. de nueve fanegas nueve cels.	Villamanta	19	"	44'00
José Aguilés y Galera	San Fernando	Casa de 3.110 piés.	San Fernando	6	"	547'50
Romualdo Triguero	"	Id. de 3.136 piés.	"	13	"	803'00
Francisco de Prado	"	Id. de 5.317 piés.	"	"	"	272'10
Mauricio Blazquez	Rascafria	Tierra de dos fanegas.	Rascafria	2	Beneficencia.	37'50
Cláudio Sanchez	Guadalix	Id. de cinco fanegas dos celemines.	Guadalix	12	"	125'25
Eduardo y D. Marcelino Hernandez	Rascafria	Id. de dos fanegas.	Rascafria	17	"	125'25
"	Vallecas	Id. de una fanega siete celemines.	Vallecas	20	"	102'50
"	"	Id. de cuatro fanegas.	"	"	"	57'50
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	113'75
"	"	Id. de dos fanegas dos celemines.	"	"	"	170'00
José Maria Sanz y Diaz	Torrelaguna	Id. de seis celemines.	Torrelaguna	22	"	"
Victoriano Alcázar	Villarejo de Salvanés	Id. de tres fangs, 11 cels. seis estad.	Villarejo de Salvanés	1°	"	36'00
Mariano Alonso	Campo-Real	Era empedrada de seis celemines.	Torres	4	"	50'00
"	"	Tierra de una fanega nueve cels.	"	"	"	36'75
Julian Torres	Belmonte de Tajo	Id. de 11 celemines 29 estadales.	Belmonte	7	"	56'06
Juan Pablo Sanchez	"	Id. de una fag., siete cels. dos ests.	"	"	"	26'25
Gervasio Roldan	"	Id. de una fanega ocho celemines.	"	"	"	71'00
Joaquin Garcia Fraile	"	Id. de una fanega siete celemines.	"	"	"	31'25
Juan Antonio Molina	Alcalá de Henares	Id. de siete fanegas cuatro cels.	Alcalá	14	"	77'50
Dionisio Rojas	"	Id. de una fanega tres celemines.	"	16	"	12'50
"	"	Id. de 10 fanegas nueve celemines.	"	"	"	152'75

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	VENCIMIENTO	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Manuel Moratilla...	Torrejon de Ardoz...	Tierra de seis fanegas seis celemines	Daganzo...	16	Beneficencia.	50'00
Félix Gutierrez...	Belmonte de Tajo...	Id. de seis fanegas cinco celemines.	Belmonte...	18		135'00
Manuel Morate...	"	Tierra de ocho fanegas dos celemines y siete estadales.	Belmonte de Tajo...			90'75
"	"	Id. de cinco fanegas seis celemines.	"	"	"	30'00
"	"	Id. de una fang., un cel. y dos estls.	"	"	"	25'25
Agustin Vazquez...	"	Id. de dos fanegas tres celemines.	"	"	"	73'75
Guillermo Sanchez...	"	Id. de tres fanegas siete celemines.	"	"	"	67'75
Ceferino Martin...	Valdetorres...	Id. de 29 fanegas.	Valdetorres...	19	"	396'25
"	"	Id. de 13 fanegas.	Campoalvillo...	20	"	87'50
Juan Falcon...	Los Hueros...	Id. de ocho fanegas 10 celemines.	Torres...	21	"	197'50
Eusebio Huelves...	Belmonte de Tajo...	Id. de seis celemines tres estadales.	Belmonte...		"	8'00
Francisco de la Peña...	Torres...	Id. de tres fanegas 10 celemines.	Torres...	22	"	227'5
Pascual Aguado...	Valdetorres...	Id. de cuatro fanegas nueve cels.	Valdetorres...	26	"	75'00
Antonio Valsalobre...	Torres...	Id. de tres fanegas un celemin.	Torres...	27	"	151'75
Joaquin Valsalobre...	"	Id. de una fanega.	"	"	"	150'00
Francisco del Amo...	"	Id. de dos fanegas seis celemines.	"	29	"	50'25
"	"	Id. de 10 celemines.	"	"	"	5'00
"	"	Id. de una fanega seis celemines.	"	"	"	6'25
"	"	Id. de una fanega siete celemines.	"	"	"	6'25
Francisco S. Muñoz...	Valverde...	Casa calle del Hospital.	Valverde...	"	"	856'00
Miguel Carreña...	Navalcarnero...	Tierra de una fanega nueve cels.	Navalcarnero...	4	"	28'50
Valentin Perez y Lopez...	Extremera...	Un alcane de seis celemines.	Extremera...	9	"	25'20
Pedro Calzado y Santibañez...	Alcalá de Henares...	Tierra de cinco fanegas tres cels.	Alcalá...	17	"	120'10
Juan Antonio Rosado...	"	Id. de cuatro fanegas tres celemines.	"	"	"	35'50
Eduvigis Almestre...	"	Id. de tres fanegas dos celemines.	"	21	"	170'00
Joaquin Alcalde...	"	Id. de ocho fanegas siete celemines.	"	"	"	180'50
Luis Herreros...	Mejorada...	Id. de una fang., dos cels. 15 estls.	Rivas...	15	Estado.	7'03
Bartolomé Encinas...	Colmenar de Oreja...	Id. de una fanega tres celemines.	Colmenar de Oreja...	11	"	50'00
Ángel Ramos...	Fuente el Saz...	Id. de una fanega siete celemines.	Fuente el Saz...		"	9'40
José Jerónimo Moreno...	Alcalá de Henares...	Id. de nueve fanegas nueve cels.	Alcalá de Henares...	16	"	362'50
Jesús Alfonso...	"	Id. de seis fanegas.	"	22	"	144'37
"	"	Id. de cinco fanegas seis celemines.	"	"	"	115'62
"	"	Id. de nueve fanegas.	"	27	"	84'12
"	"	Id. de tres fanegas nueve celemines.	"	"	"	6'37
Juan Antonio Molina...	"	Id. de ocho fanegas.	Villamanta...	13	"	18'25
Mariano G. Santos...	Navalcarnero...	Id. de ocho fanegas.	Rivatejada...	17	"	6'80
Valentin Bravo...	Rivatejada...	Tierra de dos fangs. nueve celms.	"	"	"	9'25
Remigio Escarcha y Fez...	"	Id. de tres fanegas tres celemines.	"	"	"	2'87904
Joaquin Sanchez...	Belmonte de Tajo...	Dehesa de 1.762 fanegas.	Villarejo de Savanés...	14	"	250'05
Dionisio Alcázar y Diaz...	Villarejo de Salvanés...	Tierra de nueve fanegas seis celms.	"	19	"	60'05
Cándido Domingo y Treceño...	"	Id. de tres fanegas dos celemines.	"	"	"	35'55
José Domingo...	"	Id. de ocho fanegas.	"	"	"	62'20
Domingo Diaz y Galan...	"	Id. de dos fanegas.	"	"	"	31'75
Victoriano Alcázar Diaz...	"	Id. de dos fanegas.	"	"	"	4'75
Jerónimo Saavedra...	Redueña...	Id. de una fanega 180 estadales.	Redueña...	29	Instruccion publica.	125'25
"	"	Prado cercado.	"	"	"	100'25
"	"	Otro id.	"	"	"	25'00
Victoriano de la Riva...	Valdeavero...	Tierra de 12 fanegas ocho celemines.	Valdeavero...	3	"	87'62
Hilario de la Riva...	Alcalá de Henares...	Id. de seis fanegas dos celemines.	"	"	"	50'00
Alfonso Lopez...	"	Id. de seis fanegas.	"	4	"	152'50
"	"	Id. de cinco fanegas.	"	"	"	15'00
Jacinto Alcobendas...	"	Id. de nueve celemines.	"	6	"	12'50
Manuel Rubio...	"	Id. de seis celemines.	"	"	"	250'00
Victoriano Rivas...	Canillejas...	Id. de 12 fanegas nueve celemines.	"	11	"	62'50
Santos Mora...	Valdeavero...	Id. de seis fanegas seis celemines.	"	18	"	16'87
Hilario Sanz...	"	Id. de tres fanegas.	"	"	"	28'25
"	"	Id. de seis fanegas seis celemines.	"	"	"	33'87
"	"	Id. de siete fanegas.	"	"	"	15'62
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	4'62
Francisco Paniego...	"	Id. de dos fanegas un celemin.	"	"	"	6'62
"	"	Id. de dos fanegas cuatro celemines.	"	21	"	100'00
"	"	Id. de 12 fanegas seis celemines.	"	"	"	187'50
Cirilo Martin...	"	Id. de cuatro celemines dos estadales.	"	"	"	11'26
"	"	Id. de ocho fanegas dos celemines.	"	"	"	62'51
Francisco Paniego...	"	Id. de nueve fanegas.	"	"	"	62'87
"	"	Id. de ocho fanegas seis celemines.	"	"	"	42'75
Pedro Garrido...	"	Id. de 19 fanegas.	"	24	"	125'10
"	"	Id. de una fanega tres celemines.	"	"	"	405'50
Nicolás Avilés...	Villarejo de Salvanés...	Id. de una fanega seis celemines.	"	4	"	361'50
Manuel Paredes...	Guadarrama...	Id. de nueve fanegas seis celemines.	Guadarrama...	7	"	118'25
Francisco Gonzalez Riancho...	"	Id. de cuatro fanegas tres celemines.	"	"	"	
"	"	Id. de una fanega seis celemines.	"	28	"	

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos de instruccion. Madrid 1.º de Marzo de 1873. = Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA, SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Se halla vacante una plaza de colegiala en el de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo, cuya provision corresponde al Gobierno de la República, y es de las reservadas á parientes del fundador.

Para hacer esta provision con sujecion estricta á las prescripciones de la fundacion y á las leyes, de orden del Gobierno de la República, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, se ha mandado anunciar dicha vacante en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, fijando el plazo para la presentacion de las solicitudes, las inexcusables condiciones de las aspi-

rantes, y la documentacion con que deben acreditarlas.

Cumpliendo con la citada superior resolution, esta Direccion general ha acordado lo siguiente:

1.º Se abre público concurso para proveer la vacante de colegiala que existe en el de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo, cuya provision corresponde al Gobierno de la República.

2.º Se concede el plazo de 30 dias, contados desde la última fecha con que se publique este anuncio en los indicados periódicos oficiales que deben insertarlo, para que los representantes legitimos de las niñas á quienes se crea con derecho á la gracia de que se trata presenten sus solicitudes en este Ministerio.

3.º Sólo podrán ingresar en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios para cubrir esta vacante las parientas del fundador, sean ó no naturales del Arzobispado de Toledo, nacidas de legitimo matrimonio, de siete á 10 años no cumplidos de edad, bautizadas en el seno de la religion católica, descendientes de padres y abuelos de la misma religion y exentas de enfermedad crónica ó contagiosa.

4.º Las circunstancias expresadas bajo el número anterior se acreditarán por certificaciones bastantes expedidas en forma legal. Estos documentos se presentarán legalizados cuando así proceda por el derecho constituido.

5.º No se cursarán las solicitudes que manifiesten falta de las condiciones citadas bajo el núm. 3.º, ó que carezcan de la documentacion exigida por el 4.º

6.º Trascurrido el plazo de 30 dias que prefijado queda, se propondrá al Gobierno de la República la provision en la solicitudante que reuna más recomendables condiciones sobre las exigidas inexcusa-

bamente; á cuyo efecto cada cual podrá acreditar en forma bastante, además de estas, las que estime dignas.

7.º Las solicitudes presentadas en este Ministerio antes de la publicacion del presente anuncio se tendrán en cuenta, pero sujetándolas á las prescripciones del mismo.

8.º Provista la vacante, se publicará en la *Gaceta de Madrid* con el extracto de las circunstancias probadas de la agraciada y el de las que acrediten las demas aspirantes.

Madrid 6 de Marzo de 1873. = El Director general interino, J. de Carvajal.

Se halla vacante una plaza de colegiala en el de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo, cuya provision corresponde al Gobierno de la República.

Para hacer esta provision con suje-

cion estricta á las prescripciones de la fundacion y á las leyes de orden del Gobierno de la República, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, se ha mandado anunciar dicha vacante en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, fijando el plazo para la presentacion de las solicitudes, las inexcusables condiciones de las aspirantes, y la documentacion con que deben acreditarlas.

Cumpliendo con la citada superior resolucion, esta Direccion general ha acordado lo siguiente:

1.º Se abre público concurso para proveer la vacante de colegiala que existe en el de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo, cuya provision corresponde al Gobierno de la República.

2.º Se concede el plazo de 30 dias, contados desde la última fecha con que se publique este anuncio en los indicados periódicos oficiales que deben insertarlo, para que los representantes legítimos de las niñas á quienes se crea con derecho á la gracia de que se trata presenten sus solicitudes en este Ministerio.

3.º Sólo podrán ingresar en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios las niñas que sean naturales del Arzobispado de Toledo, nacidas de legitimo matrimonio, de siete á 10 años no cumplidos de edad, bautizadas en el seno de la religion católica, descendientes de padres y abuelos de la misma religion, y exentas de enfermedad crónica ó contagiosa.

4.º Las circunstancias expresadas bajo el número anterior se acreditarán por certificaciones bastantes expedidas en forma legal. Estos documentos se presentarán legalizados cuando así proceda por el derecho constituido.

5.º No se cursarán las solicitudes que manifiesten falta de las condiciones citadas bajo el núm. 3.º, ó que carezcan de la documentacion exigida por el 4.º

6.º Trascurrido el plazo de 30 dias que prefijado queda, se propondrá al Gobierno de la República la provision en las solicitantes que reúnan más recomendables condiciones sobre las exigidas inexcusablemente; á cuyo efecto cada cual podrá acreditar en forma bastante, además de estas, las que estime dignas.

7.º Las solicitudes presentadas en este Ministerio antes de la publicacion del presente anuncio se tendrán en cuenta, pero sujetándolas á las prescripciones del mismo.

8.º Provista la vacante, se publicará en la *Gaceta de Madrid* con el extracto de las circunstancias probadas de la agraciada, y de las que acrediten las demas aspirantes.

Madrid 6 de Marzo de 1873.—El Director general interino, J. de Carvajal.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Don José Murciano y Morales, Capitan de ejército, Teniente de la tercera compania del décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Habiéndose ausentado de esta plaza el guardia primero de la cuarta compania del referido tercio Francisco Morán del Barco, á quien estoy sumariando por el delito de desercion y malversacion de fondos, usando de la jurisdiccion que la ordenanza concede en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al expresado Francisco Morán del Barco, señalándole el cuartel de la Guardia civil del barrio de Salamanca,

donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 dias, contados desde el de la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se continuará la causa y sentenciará en rebeldia, por ser así lo dispuesto por la ley.

Fijese y pregónese para que llegue á noticia de todos.

Madrid 25 de Febrero de 1873.—V.º B.º—José Murciano y Morales.—El Escribano de la causa, José Pazos Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama por terceros y últimos edictos y término de nueve dias á Eugenio Reyes Alonso y Maria Menendez, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribania del actuario á fin de recibirles declaracion en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 6 de Marzo de 1873.—V.º B.º—El Juez—El actuario, Villarrubia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama por segundos edictos y término de nueve dias á Isidro de Jesus Leocadio, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribania del actuario á fin de requerirle en la causa que se instruye en el mismo por expencion de moneda falsa.

Madrid 6 de Marzo de 1873.—V.º B.º—El Juez—El actuario, Villarrubia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama por terceros y últimos edictos y término de nueve dias á D. Camilo Zurbano, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribania del actuario á fin de recibirle declaracion en causa que se instruye en el mismo por estafa.

Madrid 6 de Marzo de 1873.—V.º B.º—El Juez.—El actuario, Villarrubia.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo término de nueve dias á Aureliano Aritio, natural de Riotuerto, provincia de Santander, de oficio cantero, cuya demas filiacion se ignora por estar prófugo, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente contra el mismo en la Escribania de D. Francisco Molina; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo de 1873.—El Escribano, Francisco Molina.

Juzgado municipal del distrito de Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Gomez Acebo,

Juez municipal del mismo, se cita, llama y emplaza á Juan de la Rosa Navarro, para que dentro del término de nueve dias comparezca á responder de los cargos que le resultan enjuicio de faltas contra el mismo por riña y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Marzo de 1873.—Luis Villarrubia, Secretario.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez municipal del mismo, se cita, llama y emplaza á Ceferino Rodriguez, para que dentro del término de nueve dias comparezca á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Marzo de 1873.—Luis Villarrubia, Secretario.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, en autos ejecutivos que se hallan en la via de apremio, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta por término de 20 dias las fincas siguientes:

1.º La sexta parte de una era de trillar y tierra contigua, sitas en las afueras de la puerta de Atocha, dentro de la zona del ensanche de esta capital y su calle del Sur, barrio de las Delicias; cuyas sextas partes han sido retasadas en 29.002 pesetas.

2.º Una tierra labrantia de segunda clase, sita igualmente en las afueras de esta poblacion, barrio de la plaza de Toros, en la cuesta titulada del Hierro y Sepultura del Moro; retasada en 7.447 pesetas.

3.º Otra tierra labrantia de segunda clase en el propio término de Madrid, fuera del ensanche, por encima de la huerta de Arnaiz, pasado el arroyo Abroñigal; retasada en 690 pesetas.

4.º Otra tierra labrantia de segunda clase en término municipal de Vallecas, al sitio titulado Palomar de Rivera, entre el camino de Valderribas y la carretera de Valencia; retasada en 1.919 pesetas.

5.º Otra tierra labrantia de segunda clase en dicho término de Vallecas y sitio titulado Palomar de Rivera, entre el camino viejo de Valderribas y la vereda nueva de Valderribas; retasada en 1.746 pesetas.

6.º Otra tierra labrantia de segunda clase en el expresado término de Vallecas y sitio del Cerro Negro, que descabeza en el arroyo Abroñigal; en 546 pesetas.

7.º Otra tierra labrantia de segunda clase en el indicado término de Vallecas, en la mesa del margen, dividida por el ferro-carril de Madrid á Zaragoza; retasada en 971 pesetas; y

8.º Otra tierra labrantia de segunda clase en el referido término de Vallecas y sitio del Cerro Negro, que la cruza el ferro-carril de Madrid á Alicante; retasada en 1.041 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga efecto el remate la hora de la una de la tarde del dia 31 de Marzo próximo, en el local de audiencia del Juzgado repetido,

establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de sus respectivas retasas.

Madrid 28 de Febrero de 1873.—El actuario, Jorge Reboles.

En virtud de providencia del Sr. Don Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á cuantas personas puedan contribuir á la identificacion del cadáver de un hombre hasta ahora desconocido y cuyas señas son: edad como de 40 años, barba poblada y rubia, estatura regular, vestido con pantalon de algodón con rayas azules y blancas, camisa blanca, chaquetón de paño oscuro, que se halla en el depósito del Hospital general y ha sido recogido en la mañana de hoy en la calle de Meson de Paños, núm. 7, cuarto segundo, para que comparezcan á prestar declaracion en el referido Juzgado y escribania.

Madrid 6 de Marzo de 1873.—Venancio de Orche.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, ha mandado se llame á D. José Maria Castillo y D. José Garcia Jimeno, procesados en union de otros por estafa, y que no han sido hallados en el domicilio que tenían en esta capital, calle de Santa Maria, núm. 37, cuarto principal, y calle de San Cosme, números 14 y 17, segundo, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado con el fin de prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1873.—V.º B.º—Muntion.—El Escribano, Venancio de Orche.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Venancio de Orche.

Cédula de citacion.—El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en auto de 6 del corriente ha mandado se llame por medio del BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* á dos hombres desconocidos que en la tarde del 26 de Febrero último entraron en compania de José Salino y Gomez en la relojeria de D. Juan José Castro, Costanilla de los Angeles, preguntando por un reloj de Antonio Fernandez, que les sirvió de pretexto para hurtar de dicho establecimiento un reloj de viaje que habian llevado á componer, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado y Escribania del actuario para la práctica de esta diligencia judicial en la causa que se instruye con motivo de dicho hurto; pues en otro caso las providencias que recaigan les pararán el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Marzo de 1873.—El Escribano, Manuel de las Heras.

Es copia deducida de su original para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Madrid, fecha id.—Manuel de las Heras.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Requisitoria.—El Sr. D. José González Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, ha mandado llamar á D. Manuel Beraza y Ciriza, que parece ser natural de esta capital, hijo de D. Hilarion y de Doña Ramona, soltero, de 63 años, procesado por ocupacion de un billete falso de 100 escudos, y que no ha sido hallado en el domicilio que tiene en esta capital en la calle de Jesus y Maria, núm. 14, tienda de ultramarinos, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado con el fin de que cumpla con lo que se le tiene mandado, y de hacerle saber una providencia dictada en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Marzo de 1873.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se saca á pública subasta por término de 20 dias una casa sita en el barrio de las Peñuelas de esta villa y su calle del mismo nombre, núm. 11, con vuelta á la del Labrador, núm. 24, que contiene una superficie de 5.900 pies, tasada por Arquitecto en la cantidad de 20.650 pesetas, á rebajar cargas; y para su remate está señalado el dia 31 del presente mes, á la una de su tarde, en dicho Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas: las personas que deseen saber más pormenores podrán adquirirlos en el estudio del Escribano, plaza del Progreso, núm. 3, cuarto segundo.

Madrid 5 de Marzo de 1873.—Juan Zozaya.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, refrendada por el Escribano D. Manuel Ortiz, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de 30 dias á los que se crean con derecho á la herencia quedada al fallecimiento de D. José Gavilan y Vazquez, que murió abintestato en esta capital el dia 22 de Diciembre último, así como á los que sepan ó conozcan el punto ó sitio donde haya podido dejar alguna disposición testamentaria ó codicilo dicho finado; haciendo presente que se han presentado solicitando se les declare herederos sus hijos Doña Elisa, Doña Matilde, D. José y Doña Celestina Gavilan Servert, habidos con Doña Teresa Servert y Fumagalli.

Madrid 28 de Febrero de 1873.—V. B.—El actuario, Manuel Ortiz.

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.****Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia.**

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 173 de las ordenanzas municipales, se saca á pública subasta una burra negra, pequeña, de cuatro cuartas de alzada y nueve años, boci-blanca y blanca por toda parte del vientre, tasada en la

cantidad de 40 pesetas, la cual se encuentra depositada en la carretera de Castilla, núm. 1.

Para la celebracion del remate se ha señalado el dia 20 del actual, á las doce en punto de su mañana, en el local de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3, piso principal.

Madrid 6 de Marzo de 1873.—El T. de A., Manuel Minuesa.

Alcaldía popular de Alcobendas.

Debiendo procederse en esta villa á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta jurisdiccion en el año económico próximo venidero de 1873 á 1874, se hace saber á todos los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, que en el término de 15 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, presenten en la Secretaria de este Municipio las relaciones competentes de las alteraciones que hayan sufrido sus respectivos capitales imponibles, á fin de que se puedan hacer las modificaciones correspondientes en sus partidas; advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones de agravios que puedan experimentar.

Alcobendas 3 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Leon Hidalgo.—El Secretario, José Parejos.

Alcaldía popular de Brea.

Por cumplir lo mandado por la Junta pericial de este pueblo se hace preciso que todos los contribuyentes vecinos y forasteros que posean fincas en el mismo presenten relaciones juradas por duplicado con arreglo al modelo que la ley previene, en el término de 30 dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de proceder con acierto á un nuevo amillaramiento de riqueza y de este modo salvar los errores.

A los individuos que no cumplan con este deber se les hará á su costa por esta Junta como previene la ley.

Brea 3 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Félix Zorita.

Alcaldía popular de Corpa.

Para formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería en el inmediato año económico de 1873 á 1874, se hace preciso que los vecinos y forasteros terratenientes en este distrito municipal que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten relaciones juradas de altas y bajas en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 30 dias, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Corpa 5 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Mateo Anchuelo.

Alcaldía popular de Gargantilla.

Para formar el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial del próximo año de 1873 á 74, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza desde el año último presenten relaciones juradas que lo acrediten hasta el dia 1.º de Abril próximo venidero en la Secretaria de este Ayuntamiento, pues

pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Gargantilla 6 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Manuel Fernandez.—Por su mandado, Francisco Velasco.

Alcaldía popular de Chinchon.

Se ha extraviado en el término de esta villa de Chinchon una mula como de unos seis años de edad, pelo castaño y negro, de unas seis cuartas y media de alzada, bragada, herrada de las manos.

La persona que la haya encontrado se servirá entregarla al Alcalde de dicho pueblo que suscribe, para que este pueda hacerlo al dueño de ella.

Chinchon 6 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Clemente Gonzalez.

Alcaldía popular de Paracuellos de Jarama.

Debiendo procederse por la Junta que presido á la confeccion del apéndice al amillaramiento de riqueza inmueble de este distrito municipal, y en su dia al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1873 á 74, preciso es que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del mes actual la relacion que las justifique; connotando que para que tenga efecto la alteracion ó eliminacion que se solicite ha de presentarse el titulo de adquisicion con los requisitos legales.

Para la debida inteligencia de los varios terratenientes en este término se suplica á los Sres. Alcaldes de Ajalvir, Cobeña y Torrejon de Ardoz den al presente la mayor suma de publicidad posible.

Paracuellos de Jarama 2 de Marzo de 1873.—Marcelino Moratillas.—Por su mandado, Rufino Carretero.

Alcaldía popular de El Pardo.

Para que pueda formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1873 á 1874, se hace preciso que todos los contribuyentes en el mismo que hayan tenido alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas por duplicado de las altas ó bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento en todo el resto del presente mes; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

El Pardo 5 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Juan Montero.

Alcaldía popular de Piñuecar.

Con el fin de poder formar el apéndice de la riqueza de este pueblo para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1873 á 1874, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hallan experimentado variacion en sus riquezas presenten relacion jurada de ellas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrogable término de 30 dias; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Torrelaguna, Buitrago y La Serna den publicidad al presente anuncio.

Piñuecar 7 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

Alcaldía popular de Rascafria.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias el repartimiento municipal verificado en esta villa para cubrir el déficit del presupuesto municipal del mismo del presente año.

Lo que hago saber á los contribuyentes para su inteligencia.

Rascafria 4 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Isidoro Mugarza.

Alcaldía popular de Villaverde.

Los propietarios terratenientes y colonos en esta localidad y su término que hayan experimentado variacion en la riqueza contributiva, bien sea en aumento ó disminucion, presentarán sus relaciones juradas en todo lo que falta de mes en la Secretaria municipal, arregladas á instruccion, para formar el apéndice para ejecutar la derrama del cupo que corresponda en el año de 1873 á 74, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Leganés, ambos Carabancheles, Getafe y Vallecas darán publicidad de este inserto á los fines expresados.

Villaverde 5 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Francisco Perez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Miguel Gonzalez, Secretario.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 9 de Marzo de 1873 en la Caja de Ahorros.

Ingresos.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impo- nentes por con- tinua- cion	Nu- vos impo- nentes	Total de impo- nentes	Importe en Rs. vn.
P.º de las Descalzas.	497	52	549	144.696
P.º de San Millan 11.	67	7	74	21.944
C.º de San Pablo, 22.	46	9	55	18.150
Totales...	610	68	678	184.790

Pagos.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reinte- gros por saldo.	Idem á cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. vn.
P.º de las Descalzas.	139	45	187	379.143'92

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los Sres. Vocales D. Pedro L. Ramos Prieto.—D. Miguel Mathet.—D. Juan Miguel Martinez.—D. José Rodríguez Villabrille.—D. Francisco Sañfid.—D. José Martinez Escolar.—Don Francisco Rodriguez Hermúa.—D. Ildefonso Pulido.—El Director, José Pulido y Espinosa.

MADRID.—1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.